

DEPARTAMENTOS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

3301

DECRETO 260 /2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la empresa pública «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.».

Por Decreto 199/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 117, de 3 de octubre), se creó la empresa pública «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.», como empresa de la Comunidad Autónoma de Aragón y medio propio instrumental para la realización de actuaciones en el ámbito turístico.

En la Disposición Adicional Unica de dicho Decreto se estableció la composición inicial del Consejo de Administración, si bien como consecuencia de la modificación de la organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se modificó dicha Disposición Adicional por Decreto 307/2003, de 2 de diciembre, estableciendo una nueva composición del Consejo de Administración de la «Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S. A. U.».

La reciente aprobación del Decreto 112/2007, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace necesaria una nueva modificación de la citada Disposición Adicional Unica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3.e) del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normas concordantes, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo y de Industria, Comercio y Turismo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de octubre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.— Se deroga la Disposición Adicional Unica del Decreto 307/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y se aprueba una nueva Disposición Adicional Unica, que queda redactada como sigue:

«Disposición Adicional Unica.— La composición del Consejo de Administración será la siguiente:

* Presidente: Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

* Vicepresidente: Viceconsejero de Turismo.

* Vocales:

— Un representante del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

— Un representante del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

— Un representante del Departamento de Medio Ambiente.

— Dos miembros designados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo relacionados con actividades del sector turístico.

* Secretario:

— Jefe del Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas».

Dado en Zaragoza, a 23 de octubre de 2007.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ

3302 **DECRETO 261/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la empresa pública «Gestora Turística de San Juan de la Peña, S. A.».**

Por Decreto 141/1998, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 85, de 20 de julio de 1998), se creó la empresa pública «Gestora Turística de San Juan de la Peña, S. A.», como empresa de la Comunidad Autónoma de Aragón y medio propio instrumental para la explotación y gestión turística de bienes que forman parte del Parque Cultural y Monumento Natural de San Juan de la Peña.

En la Disposición Adicional Unica de dicho Decreto se estableció la composición inicial del Consejo de Administración, modificándose posteriormente la misma, mediante los Decretos 204/1999, de 2 de noviembre; 5/2001, de 16 de enero y 201/2002, de 11 de junio.

Posteriormente, como consecuencia de la modificación de la organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, fue modificada nuevamente la composición del Consejo de Administración, mediante el Decreto 28/2004, de 10 de febrero.

La reciente aprobación del Decreto 112/2007, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace necesaria una nueva modificación de la citada Disposición Adicional Unica.

Por todo cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 84.3.e) del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normas concordantes, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo y de Industria, Comercio y Turismo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de octubre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.— Se deroga la Disposición Adicional Unica del Decreto 28/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, y se aprueba una nueva Disposición Adicional Unica, que queda redactada como sigue:

«Disposición Adicional Unica.— La composición del Consejo de Administración será la siguiente:

— Presidente: Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

— Vicepresidente: Viceconsejero de Turismo.

— Vocales: Un representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Un representante del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

Un representante del Departamento de Medio Ambiente.

Un representante del Ayuntamiento de Jaca.

Un representante del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós.

— Secretario: Jefe del Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas».

Dado en Zaragoza, a 23 de octubre de 2007.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ